BOLETÍN INFORMATIVO

En la caja de Compensación Familiar de Arauca – Comfiar queremos protegerte

Conoce el procedimiento para acceder al Subsidio al Desempleo anunciado por el Gobierno Nacional ante Emergencia del COVID – 19.

Comfiar Arauca, ante la emergencia sanitaria generada por el COVID - 19 y pensando en el bienestar de los afiliados y sus familias, informa cómo va a operar, según el decreto 488 del 27 de marzo de 2020, el subsidio al desempleo.

¿Qué es el subsidio de emergencia anunciado por el Ministerio de Trabajo?

Es una medida extraordinaria de protección al cesante, que busca disminuir los impactos negativos del desempleo a los cesantes y su familia, **ES DE CARÁCTER TRANSITORIO**, mientras dura la emergencia económica.

¿En qué consiste el subsidio de Emergencia?

Consiste en el pago de 2 SMMLV durante tres meses, el pago de seguridad social (salud y pensiones) sobre un (1) SMMLV y el pago de cuota monetaria por seis (6) meses en los términos de la Ley 1636 de 2013.

¿Quiénes pueden aplicar al subsidio al desempleo a raíz del COVID – 19?

Las personas que se encuentren desempleadas y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Trabajadores dependientes, es decir, que tuvieron vinculación laboral con alguna empresa, y que fueron cotizantes en categoría A y B y que hayan realizado aportes a una Caja de Compensación Familiar durante (1) año, continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos 5 años.

- Trabajadores independientes que hayan aportado sobre una base de hasta 4 SMMLV a una Caja de Compensación Familiar durante (1) año continuo o discontinuo en el transcurso de los últimos 5 años.

En todo caso, es importante que no hubiera recibido subsidio al desempleo por parte de una Caja de Compensación en los últimos 3 años, y que no lo esté recibiendo actualmente.

¿En qué período se reciben postulaciones?

Mientras esté en vigencia el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Actualmente las postulaciones se recibirán desde el 27 de marzo hasta el 17 de abril, término que podría ampliarse en la medida en que el Gobierno Nacional amplíe el estado de emergencia.

¿Cuáles son los beneficios que del subsidio al desempleo mientras dure el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica?

Las personas que se postulen y cumplan los requisitos estipulados por la norma recibirán los siguientes beneficios:

- Pago de un subsidio de emergencia por 2 SMMLV distribuidos en (3) tres pagos mensuales, por valor de $585.202 cada uno.
- Pago de cuota monetaria por las mismas personas por las cuales estaban recibiendo el beneficio cuando se encontraba afiliado a Comfiar, siempre y cuando se cumplan las condiciones de las personas a cargo.
- Pago de los aportes al sistema seguridad social (salud y pensión) con una base de cotización de (1) SMMLV.

¿Cuáles son los documentos que se deben adjuntar para postularse al subsidio al desempleo?

Para poder acceder a los beneficios, la persona deberá anexar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación diligenciado. (Descarga el formulario en www.comfiar.com.co).
- Copia del documento de identidad (fotocopia o documento escaneado por ambos lados y que sea legible).
- Certificación de retiro laboral (se sugiere con valor del salario y fecha de retiro) solicitada en la en la última empresa que trabajó, para el caso de los trabajadores dependientes.
- Constancia sobre terminación del contrato o declaración juramentada para el caso de los trabajadores independientes.
- Registro de la hoja de vida al 100%, puede realizarse por medio de la página del Servicio de Empleo www.serviciodeempleo.gov.co.

Nota: Teniendo en cuenta que si el postulante sale beneficiado del Subsidio al desempleo por emergencia económica se deberán realizar los pagos a EPS Y AFP, es necesario agregar los certificados respectivos de la última EPS Y AFP donde estaba afiliado.

¿Cuál es el procedimiento para la postulación al Subsidio al Desempleo?

- **ARAUCA** ***Sede Administrativa*** *Calle 22 N° 16 - 51* ***PBX. (7) 885 8000***
  División Servicios Sociales *Carrera 12 N° 21 - 70 Barrio Unión* ***PBX. (7) 885 8000 Ext. 216***
  División Educativa *Calle 1era N° 19 - 84* ***PBX. (7) 885 8000 Ext. 303***
- **ARAUQUITA** *Calle 4 N° 5 - 71* ***Tel. (7) 883 6452 - (7) 885800 Ext (401,402,403)***
- **TAME** *Calle 16 Cra. 15 Esquina* ***Tel. (7) 888 5618 - (7) 885 8000 Ext (601,602,603)***
- **SARAVENA** *Calle 28 Carrera 18 Esquina* ***Tel. (7) 889 1758 - (7) 885 8000 Ext (501,502,503)***

Antes de postularse, la persona debe validar si cumple con los requisitos anteriormente mencionados.

Procedimiento de postulación:

Ingresar a la página WWW.COMFIAR.COM.CO dirigirse a servicios FOSFEC y seguir las instrucciones dadas en el documento denominado paso a paso postulación subsidio al desempleo.

1. Descargue los formatos:
    a. Formulario Único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante.
    b. Tratamiento de datos personales.
    c. Pagare y carta de instrucciones anexa al pagare.
2. Diligencie en su totalidad los formatos denominados formulario único de postulación, compromiso de capacitación y el formato tratamiento de datos personales; el pagare y carta de instrucciones solo se debe firmar.
3. Descargue los certificados de la EPS y AFP, en este link https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx
4. Una vez cuente con estos documentos adicionar copia de la cedula de ciudadanía, carta de terminación laboral y la certificación Bancaria.
5. Escanear los documentos.
6. Enviar todos los documentos escaneados al correo auxmpc@comfiar.com.co

Los datos inmersos en los formularios deben ser claros y veraces, la dirección electrónica es fundamental por ahí se le comunicara la aceptación o rechazo de la postulación, así como también la eventual asignación en caso de ser favorecido, el teléfono y dirección de residencia deben estar actualizadas.

Nota aclaratoria: El documento denominado Pagare y carta de Instrucciones es documento utilizado por la corporación para hacerlo efectivo en los casos donde el beneficiario acceda al Subsidio sin tener derecho, y está contemplado en la ley 1636 de 2013 estos recursos deben ser reintegrados por el beneficiario.

En todo caso, el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo Y Protección al Cesante - FOSFEC verificará el cumplimiento de los requisitos e informará a la persona en un término máximo 10 días hábiles contados desde la radicación del formulario de postulación sobre la asignación del subsidio.

¿Cómo se paga el subsidio al desempleo?

El subsidio al desempleo está conformado por tres beneficios:

- Pago a la seguridad social: la seguridad social (salud y pensión) la pagará directamente Comfiar a la entidad donde el afiliado tenga su salud y pensión.
- Cuota monetaria (subsidio familiar que recibe por los beneficiarios): se pagara por los diferentes medios dispuestos tales como: transferencia electrónica o giro por la empresa SUPERGIROS.
- Subsidio monetario de emergencia (3 mensualidades por valor de $585.202): se cancelara mediante transferencia electrónica.

Nota: Estos pagos se empezarán a realizar después que la persona sea notificada por Comfiar a través de correo electrónico.

El subsidio monetario de emergencia será desembolsado en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que la asignación del subsidio.

¿Por qué se puede perder el subsidio al desempleo?

Los beneficios del subsidio al desempleo se pierden por los siguientes motivos:

- En caso de que a la persona le sea reconocida pensión de vejez, invalidez o sobreviviente.
- Si la persona consigue un empleo formal o realiza una actividad formal remunerada durante la duración del beneficio. Es responsabilidad exclusiva de la persona informar oportunamente a al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC esta circunstancia, para suspender inmediatamente el pago de los beneficios. Se debe informar a través del correo tecnicompc@comfiar.com.co

  Nota: Si la persona no informa a la Caja de Compensación que consiguió empleo, además de la pérdida del beneficio, habrá lugar a responsabilidad penal, y la obligación de devolver lo pagado de manera indebida.
- Si la persona de manera voluntaria renuncia al subsidio al desempleo.
- Si la persona rechaza sin justa causa, una oportunidad de empleo a través de nuestra Agencia de Empleo (cuando esta le permita ganar una remuneración igual o superior al 80% de su último ingreso).
- Si la persona se postula al subsidio al desempleo en más de una Caja de Compensación Familiar. En el formulario de postulación, la persona declarará, bajo la gravedad del juramento, que solo se ha postulado a una Caja de Compensación.
- Si se comprueba engaño o fraude, caso en el cual la persona devolverá lo pagado y habrá lugar a responsabilidad penal.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX. (7) 885 8000
  División Servicios Sociales Carrera 12 N° 21 - 70 Barrio Unión PBX. (7) 885 8000 Ext. 216
  División Educativa Calle 1era N° 19 - 84 PBX. (7) 885 8000 Ext. 303
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 Tel. (7) 883 6452 - (7) 885800 Ext (401,402,403)
- TAME Calle 16 Cra. 15 Esquina Tel. (7) 888 5618 - (7) 885 8000 Ext (601,602,603)
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina Tel. (7) 889 1758 - (7) 885 8000 Ext (501,502,503)